

## Términos y Condiciones a incluir en la Orden de Compra

1. La Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica o Fundación Universitaria Dr.R. G. Favaloro, según corresponda, en adelante denominada “la Contratante” sólo se hará responsable de los trabajos o pedidos que se encuentren amparados por un pedido formalmente emitido por el Departamento de Compras.
2. El Proveedor se obliga a entregar a la Contratante, los materiales, mercancías y/o prestación de servicios especificados en la presente orden de Compra bajo los términos y condiciones indicados en la misma.
3. El Proveedor acepta y se adhiere a los términos y condiciones generales de contratación, los cuales se encuentran disponibles en <http://www.fundacionfavaloro.org/>. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones allí citadas y/o las especificadas en la presente Orden de Compra dará lugar a la cancelación, sin previo aviso, de la dicha Orden de Compra.

## Términos y Condiciones Generales de Contratación

### 1. Definiciones

Para mayor claridad y entendimiento de los presentes Términos y Condiciones Generales, se establecen las siguientes definiciones:

- Contratante: Fundación Favaloro para La Docencia e Investigación Médica o Fundación Universitaria Dr. R. G. Favaloro según corresponda.
- Orden de Compra: es un documento oficial numerado y aprobados por Autoridades de la Institución, a través del cual se adjudica a un proveedor la compra de mercadería y/o contratación deservicios.
- Proveedor: entidad y/o persona física que proveerá la mercadería comprada y/o prestará los servicios contratados.
- Contrato: acuerdo escrito por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de derechos y obligaciones.

- Contratación: acuerdo comercial por medio del cual las partes acuerdan que una de ellas proveerá mercadería y/o realizará un servicio, bajo ciertas condiciones, a cambio de dinero.

## **2. Objeto**

- 2.1 El Proveedor se obliga a brindar la mercancía / prestación del servicio a la Contratante, bajo las condiciones de contratación pactadas según lo establecido en la Orden de Compra o contrato.
- 2.2 El Proveedor se obliga a entregar a la Contratante o cualesquiera de sus sedes que se haya acordado, los materiales, mercancías y/o servicios adquiridos y/o contratados, especificados y de conformidad con lo establecido en la orden de compra o contrato, entre ellas pero no limitadas a: lugar, fecha, condiciones y precios indicados en la misma.

## **3. Obligaciones:**

- 3.1 El Proveedor, como empleador, tiene a su cargo en forma exclusiva el pago de todas las obligaciones de carácter administrativo, fiscal, legal, impositivo, contribuciones patronales y obligaciones previsionales de su personal afectado al Servicio, incluyendo pero no limitado a sueldos, cargas sociales e indemnizaciones por eventual desvinculación a la finalización del presente instrumento del personal que emplee, así como restantes indemnizaciones de ley que sean aplicables (todo ello en adelante las "Obligaciones Laborales y Previsionales").  
Asimismo se obliga por el presente a mantener indemne a la Contratante respecto de toda contingencia por tal/es motivo/s, inclusive con posterioridad a la terminación de los Servicios prestados por la causa que fuere. La Contratante podrá solicitar en cualquier momento al Proveedor los comprobantes que justifiquen el cumplimiento de dichas Obligaciones Laborales y Previsionales; y además estará facultada también a retener todo o parte de los importes que tenga a cobrar el Proveedor, por un monto equivalente al de las obligaciones incumplidas o cuyo cumplimiento no fue demostrado, sin perjuicio de la facultad de la Contratante de resolver por culpa del Proveedor.
- 3.2 La falta de cumplimiento de esta obligación dará derecho al Contratante proceder a la inmediata rescisión por culpa del Proveedor y a reclamar los intereses, daños y perjuicios que correspondan.
- 3.3 Asimismo, el Proveedor mantendrá indemne a la Contratante y le prestará toda la asistencia necesaria a efectos de liberarlo de todo tipo de reclamos, compensaciones, costas, gastos, costos de toda índole, embargos, litigios o demandas promovidas contra la Contratante fundadas en el error, culpa, negligencia o cualquier acción del Proveedor, de sus subcontratistas, dependientes y/o personal.

#### **4. Documentación:**

- 4.1 Estatuto de la empresa.
- 4.2 Poder del firmante del contrato o acta de designación de autoridades.
- 4.3 Últimos estados contables firmados y certificados por Contador Público independiente.
- 4.4 Cumplimiento de las obligaciones impositivas:
  - a. Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos brutos.
  - b. Presentación de la última posición de IVA y supago.
  - c. Presentación de la última posición de IIBB y supago.
  - d. Presentación de la última DDJJ de Ganancias y su pago.
- 4.5 Cumplimiento de las obligaciones previsionales: Presentación de la última DDJJ F931 y pago.
- 4.6 Contratación de seguros (en los casos de contratistas/subcontratistas):
  - a. De ART y su constancia de pago y certificado nominado del personal. La FF debe ser co-asegurado o incluir en el contrato una cláusula de no repetición.
  - b. De Vida obligatorio del personal.
  - c. De Responsabilidad civil comprensiva (Operaciones).

#### **En el caso de Ropería:**

- a. Inscripción en el registro público de lavaderos y transportista de ropa hospitalaria (Ministerio de ambiente y espacio público - GCBA)

#### **5 Aceptación:**

La orden de compra se considera obligatoria una vez aceptada a través de medios fehacientes por el Proveedor, o por el suministro de los artículos especificados, o por el comienzo de un trabajo/servicio, o de la manufactura de los artículos señalados en la orden de compra o si la misma no es rechazada y/o modificada por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción.

La aceptación por parte del Proveedor podrá hacerse por el medio que la Contratante determine, incluido medios electrónicos. En cualquier caso, la simple ejecución de la orden de compra entraña la aceptación de los presentes Términos y Condiciones Generales, y excluye toda indicación contraria no confirmada por una aceptación escrita por parte de la Contratante.

La firma del contrato por parte del Proveedor dará por supuesta la total aceptación del mismo.

## **6 Modificaciones:**

No se realizarán modificaciones a la orden de Compra debiéndose anular la misma y crear una nueva en caso de que se identificaran errores.

## **7 Precio:**

7.1 Como contraprestación de los Servicios prestados/ productos adquiridos, la Contratante abonará al Proveedor los Precios expresados en la orden de compra o contrato.

7.2 Los Precios son en pesos y no incluyen IVA.

7.3 La Contratante no reconocerá costos, ni gastos ni aumentos de precios adicionales de ninguna índole.

7.4 Los Precios expresados y/o facturados en dólares estadounidenses (US\$) serán abonados por la Contratante en pesos (AR\$) convertidos según la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil bancario previo a la fecha de factura correspondiente.

## **8 Plazo de entrega/Ejecución:**

El plazo de entrega/ ejecución que se establece en la orden de compra será firme, debiéndose de efectuar de acuerdo con las cantidades, fechas y lugares especificados por la Contratante. El mero vencimiento del plazo pactado hará incurrir en mora automática al Proveedor sin necesidad de intimación y/o interpelación de ninguna clase.

En caso de retraso, la Contratante podrá optar entre aceptar el suministro aplicando las penalidades que se hayan establecido, o bien, rechazar el suministro aplicando las multas correspondientes sin que proceda reclamación alguna por parte del Proveedor.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Contratante tendrá la facultad de rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios que hubiese sufrido.

## **9 Garantía:**

El Proveedor garantiza que los materiales, propiedades o servicios cubiertos por la orden de compra serán suministrados de acuerdo con las especificaciones o muestras proporcionadas a la Contratante, y que los mismos están manufacturados con buen material y calidad de trabajo y libres de defectos. Asimismo, el Proveedor garantiza que cualquier artículo suministrado bajo esta orden de compra reunirá las cualidades necesarias para cumplir adecuadamente el fin al que está destinado, cumpliendo con los requisitos de seguridad y calidad especificados. El Proveedor acuerda defender, indemnizar y mantener a la Contratante indemne de cualquier reclamo y/o queja de terceros resultante de violaciones a la garantía antes mencionada.

El Proveedor garantiza igualmente que los bienes son de su plena propiedad, están libres de cargas y gravámenes a favor de terceros, carecen de defectos y son idóneos para su comercialización, como que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad industrial necesarios para la realización de cuanto es objeto de la orden de compra.

#### **10 Cesión:**

El Proveedor no podrá ceder o transferir ni total ni parcialmente, ni constituirse prendas sobre las órdenes de compras y/o contratos ni los derechos que de ellos emanan, sin la expresa autorización de la Contratante. Se considerará también como violatorio a esta prohibición de ceder el cambio de la composición accionaria del Proveedor por el que los accionistas actuales, directa o indirectamente, pasen a detentar menos del 51 % (cincuenta y uno por ciento) de las acciones de la sociedad.

#### **11 Rechazos:**

En caso de que cualquier artículo o servicio prestado sea defectuoso en su material o calidad de trabajo o que de cualquier manera no este de conformidad con lo establecido en esta orden, la Contratante tendrá el derecho ya sea de rechazar su entrega o bien, de solicitar la corrección necesaria. En este último caso, todos los gastos que la corrección implique serán por cuenta exclusiva del Proveedor. La corrección será hecha inmediatamente después que la Contratante la solicite. En caso de que el Proveedor no cumpla con lo antes establecido, la Contratante podrá:

- a) Reponer o corregir tales materiales o servicios cargando al Proveedor el costo correspondiente.
- b) Emitir una rescisión por incumplimiento.

#### **12 Certificación**

El Proveedor deberá presentar (el primer día hábil del mes siguiente) el cómputo de los trabajos ejecutados durante el transcurso del mes anterior, conjuntamente con los respectivos comprobantes de entrega de las mercancías correspondiente.

Dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de recibidos la información arriba citada, la Contratante procederá a verificar el cumplimiento de que todos los materiales y/o servicios hayan sido entregados/prestados en su totalidad, según las exigencias técnicas que figuran en la orden de compra.

La Contratante queda facultada para solicitar en cualquier momento, la presentación de una certificación que deje constancia de la inexistencia de deuda laboral y previsional, por Contador Público Nacional, debidamente legalizada por el organismo de control profesional competente. La falta de cumplimiento de dichas obligaciones autoriza a la Contratante a deducir el importe respectivo de los créditos que por cualquier concepto el Proveedor tuviera al cobro.

### **13 Facturación:**

El Proveedor deberá presentar las facturas en original, las cuales deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

Las facturas deberán emitirse según corresponda a:

- Fundación Favalaro para La Docencia e Investigación Médica y consignar el domicilio y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°33-55976886-9
- Fundación Universitaria Dr. R. G. Favalaro y consignar el domicilio y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) N°30-68062309-7

Las facturas electrónicas se deberán enviar vía mail a la dirección:

[repciondefacturas@favaloro.org](mailto:repciondefacturas@favaloro.org).

Las facturas manuales deberán presentarse de Lunes a Viernes (días hábiles) de 14.30 a 16 horas en Av. Paseo Colón 746, CABA, exclusivamente.

### **14 Mora –Incumplimiento:**

El Proveedor quedará constituido en mora, en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos estipulados en la orden de compra.

### **15 Caso fortuito o de fuerza mayor:**

Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de cualesquiera de sus obligaciones derivadas de la orden de compra, en tanto y en cuanto la ejecución de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de fuerza mayor. Se entenderá que son casos de fuerza mayor todos aquellos hechos o actos que se ajusten a las condiciones enunciadas en el artículo 514 del Código Civil y su nota aclaratoria.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la suspensión de las obligaciones contractuales causada por el personal del Proveedor, ya sea disputa laboral, gremial, huelga, piquetes, etc., no podrá ser invocada como causa de fuerza mayor, salvo medidas de fuerza dispuesta por la autoridad nacional del Sindicato del sector.

La parte que sufra una causa de fuerza mayor deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la otra y efectuar los esfuerzos que sean razonables para resolver la causa de la suspensión en el plazo más corto posible. Transcurridos 30 (treinta) días sin que la causa que originó la fuerza mayor hubiera cesado, la Contratante podrá hacer prestar el servicio o bienes objeto de la orden de compra por parte de un tercero y/o rescindir el contrato, en ambos casos sin derecho a reclamo y/o compensación alguna a favor del Proveedor.

### **16 Rescisión por incumplimiento:**

Las órdenes de compra quedarán canceladas sin necesidad de previo aviso si el Proveedor no entrega los materiales o no ejecuta los servicios en el tiempo especificado o no cumple con cualquiera de las condiciones contenidas en los presentes términos y condiciones generales de contratación. En estos supuestos la Contratante podrá elegir libremente cualquiera de las siguientes opciones: a) Pedir que a costa del Proveedor se manufacturen los materiales, productos

mercancías, propiedades, equipo y/o se ejecuten los servicios a que se refiere esta orden de compra. b) Solicitar del Proveedor la ejecución forzosa de la orden de compra y el pago de daños y perjuicios.

**17 Confidencialidad:**

El Proveedor y su personal mantendrán en total secreto y estricta confidencialidad todos los asuntos y operaciones derivadas de la contratación o que sean de su conocimiento durante la ejecución del mismo y cualquier información que pudiera acceder, concerniente a la Contratante, a fin de preservar su confiabilidad. Si así lo requiere la Contratante, el personal del Proveedor firmará y se cumplirá un compromiso por escrito de no divulgación o confidencialidad, el cual será suministrado por la Contratante y el Proveedor garantizará que limitará tanto como sea posible el acceso del personal a información confidencial.

**18 Ley aplicable – Domicilios -Jurisdicción**

Juzgado Comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





**TITULO:** Habilitación y control de Accesos personal Contratista –Subcontratistas y/o Proveedores

**CODIGO:** FF-SSMA-CC-01 – rev 05

**OBJETIVO:**

Informar a todos los sectores responsables de **Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica** acerca de las exigencias para la autorización de ingresos a sus instalaciones.

**ALCANCE**

Todas las áreas responsables, del ingreso de Contratistas y/o Subcontratistas o proveedores a nuestros sitios

**EXCEPCIONES:**

Se encuentran exceptuados de la presentación de la documentación a que se hace referencia en el presente: Todas aquellas personas que realicen su ingreso a las instalaciones de **Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica** en carácter de VISITA, considerándose como tal a toda aquella persona que se presente a una reunión de trabajo, análisis previo a las tareas, presentación de documentación y tramites administrativos en general.

**DESARROLLO**

La autorización de accesos será generada toda vez que se dé cumplimiento al presente procedimiento, para lo cual el Contratista y/o Subcontratista o proveedor deberá presentar con cinco (5) días hábiles de anticipación a sus actividades la siguiente documentación actualizada la cual deberá ser enviada vía mail a **SEGURIDAD E HIGIENE ([seguridadehigiene@favaloro.org](mailto:seguridadehigiene@favaloro.org))**

El Contratista/Subcontratista o Proveedor deberá cumplimentar en un todo con las exigencias del presente y las que surgieran como motivo de las observaciones que pudieran producirse en el análisis de la documentación presentada

**DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Se deberá proceder a remitir a **Fundación Favaloro**, la documentación que figura en el Anexo III conforme a la actividad que deba ser desarrollada en sus instalaciones

En tal sentido, cualquier consulta sobre el particular será realizada, vía mail, al servicio de SEGURIDAD E HIGIENE ([seguridadehigiene@favaloro.org](mailto:seguridadehigiene@favaloro.org))

La falta de presentación de la documentación requerida, en tiempo y forma, **dará lugar a no emitir la autorización de acceso respectiva**, por causa imputable al Contratista y/o Proveedor.

En caso de no contarse con toda la información solicitada, y/o entender esa firma que, por su rubro de actividad, no corresponde la presentación de alguno de los ítems solicitados, deberá justificar tal situación por escrito.

Los Contratistas y/o Proveedores, deben encontrarse adheridos a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo y por ende deberá informar sobre la afiliación de su personal (actualizar los listados), como así también que el mismo se encuentra expresamente habilitado por la ART para ejecutar las tareas propias de su actividad para lo cual enviarán el correspondiente Certificado de Cobertura y constancia de No repetición conforme a lo requerido en el **Anexo III**, documentos éstos que tendrán 30 días de vigencia desde su emisión y deberán ser renovados dentro del mismo plazo

En el caso de Sociedades de Hecho, las cuales por sus características no son tomadas por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, deberán presentar la correspondiente Póliza de Accidentes Personales por un monto mínimo de \$ 700.000, por agente, y Cláusula de no repetición conforme al **Anexo III**.

Por otra parte, dicha presentación será extensiva a sus sub.-contratistas, si los hubiere, debiéndose formalizar el presente por su intermedio y bajo su responsabilidad.

La **Fundación Favaloro** se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación que considere oportuna conforme a las tareas a ser realizadas.-

## **ANEXO I**

### **NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS**

Las Empresas Contratistas, proveedores y/o prestadoras de servicio aceptan cumplir íntegramente las Normas de Seguridad para Empresas Contratistas, en todos sus términos, permitiendo a **Fundación Favaloro** amplia y total libertad de control.

El compromiso previsto en las normas mencionadas no excluyen el cumplimiento de:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nº 19.587 –Decreto Nº 351/79).-
- Ley sobre Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).-
- Normas reglamentarias editadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Decreto Nº 911/96 –Resoluciones Nº 51/97 – 319/99 - 35/98, según corresponda, y 231/96 respecto a Horas Profesionales en materia de Higiene y Seguridad adjuntando copia de la habilitación del Profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad
- Otras legislaciones de entres Oficiales, que sean específicos para cada caso, en lo referido a la Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.-

#### **1. - NORMAS GENERALES:**

**1.1** - Todo contratista o sub. - contratista será responsable de la cumplimentación de las normas emanadas por el Dec. 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción y las que en adelante se dictaren.

**1.2** - El Contratista será el que proporcionará los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a lo determinado en el punto 1.1..

**1.3** - El Contratista queda obligado a la presentación del Programa de Prevención con capacitación incluida.

**1.4** - Se exigirá la información estadística sobre accidentes y enfermedades del trabajo, conforme a las normas legales vigentes.

**1.6** - Previa a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar constancia de Póliza de ART por cobertura de su personal, debidamente actualizada y certificada, conforme a la Ley 24557.

#### **2. - NORMAS PARTICULARES:**

**2.1** - El Contratista contará con los Servicios de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto Nro. 351/79.

**2.2** - Es obligación del Contratista la creación y el mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que aseguren la protección física, mental y el bienestar de los trabajadores.

**2.3** - El Contratista deberá establecer todas las medidas necesarias para el logro del objetivo citado en el punto anterior en lo inherente a organización del trabajo, servicios de infraestructura de obra, maquinarias, equipos, y otros.

**2.4** - El Contratista acordara contractualmente las condiciones en que se desarrollara la coordinación entre el o los Sub - Contratistas que de él dependan y exigirá el cumplimiento del programa de prevención de riesgos laborales.

**2.5** - El Contratista debe proveer obligatoriamente a los trabajadores de todos los elementos de protección colectivos e individuales incluyendo ropa de trabajo y de abrigo en caso de esta ultima de ser necesario, según la naturaleza de la tarea, su riesgo emergente y las condiciones climáticas, con instrucción para sus respectivos usos.

**2.6** - El Contratista tendrá la obligación de informar a los trabajadores sobre todos los riesgos generales de obra y los inherentes a su puesto de trabajo, como así también dará a conocer las medidas preventivas que correspondiera adoptar.

**2.7** - El Contratista deberá brindar capacitación a todo su personal, conforme al Programa de Prevención de los riesgos laborales presentado y aprobado oportunamente.

**2.8** - Será obligación del Contratista que todas las maquinarias, equipos, herramientas y materias primas usadas en obra sean de buena calidad, exentas de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos. Deben mantenerse en buen estado de conservación y serán reparados o sustituidos cuando dejen de satisfacer estos requisitos.

**2.9** - Será responsabilidad del Contratista que todos los elementos que utilice tales como aparatos, recipientes a presión, maquinarias, instalación, transmisión y distribución de energía o conductores eléctricos, dispositivos mecánicos, así como herramientas, andamios, escaleras, medios de transporte y circulación, deben encontrarse en buen estado de conservación, mantenimiento, y seguridad para su utilización.

**2.10** - El Contratista deberá confeccionar y mantener actualizado su Legajo Técnico de Obra; el que deberá ser rubricado por el responsable máximo de la Obra; el mismo estará a disposición de la Autoridad Competente en la Obra y en el domicilio legal del Contratista. Dicho legajo técnico cumplimentara lo establecido por el Decreto N° 911/96.

**2.11** - El Contratista será quien debe paralizar las tareas ante condiciones climáticas adversas y por falta de seguridad en la realización de las mismas. Toda vez que se produzca una suspensión de tareas por más de 24 hs. Deberá presentar a la Fundación el correspondiente Aviso de Suspensión debidamente presentado ante la ART conforme a la Resol. 552/01 SRT.

### **3. - EQUIPOS, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:**

**3.1** - Los equipos y elementos de protección personal deberán ser provistos por el Contratista a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por estos. Todo ello dentro del marco de la Resolución 299/11 SRT

**3.2** - Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tareas que deban realizar y a los riesgos emergentes de las mismas.

**3.3** - La determinación de la necesidad de uso de estos equipos estará a cargo del responsable de Higiene y Seguridad del Contratista en coordinación con su área de Medicina del Trabajo.

**3.4** - Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual.

**3.5** - La vestimenta utilizada por los trabajadores será de tela flexible, de fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones de trabajo; ajustara bien al cuerpo del trabajador sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimiento y las mangas serán cortas o en su defecto se ajustaran adecuadamente.

**3.6** - Sé prohíbe la utilización de elementos que puedan originar riesgos adicionales de accidente, como ser: corbatas, bufandas, tiradores, pulseras, cadenas, collares, anillos, cabellos sueltos, etc.

**3.7** - Para aquellas tareas a realizar bajo la lluvia, se suministrara ropa impermeable o capa de tela Impermeable larga con cubre cabeza, además del calzado adecuado. Y cuando las condiciones climáticas lo requiera el Contratista proveerá equipos de contra el frío.

**3.8** - Será obligatoria la utilización de casco de seguridad tipo con visera.

**3.9** - El Contratista deberá proveer de protección ocular adecuada en función de los siguientes riesgos: radiaciones nocivas (equipos de soldaduras, etc.) y protección o exposición de material particular sólido, proyección de líquidos y vapores, gases o aerosoles. Todos los elementos de protección ocular serán ópticamente neutros y permitirán el uso de lentes correctores, libres de burbujas, ondulaciones u otros defectos y las incoloras transmitirán no menos del 89 % de las radiaciones incidentes.

Quando se trate de proteger gases o vapores los protectores deberán ser perfectamente cerrados y bien ajustados al rostro.

**3.10** - Cuando el nivel sonoro supere los niveles máximos establecidos por la norma legal, el Contratista queda obligado a proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido. La curva de atenuación deberá estar certificada ante organismo Oficial.

**3.11** - Para trabajos con tensión, el Contratista proveerá al trabajador de guantes, botines o zapatos de seguridad adecuados, es decir con aislación acorde a la tensión de trabajo.

**3.12** - La protección contra distinto tipo de sustancias, en las extremidades superiores se efectuara mediante guantes de protección adecuada a la tarea a realizar (de agua, tóxicos, dieléctricos, etc.)

**3.13** - Para la protección de los miembros inferiores, el Contratista proveerá de calzado de seguridad (zapatos, botines o botas), conforme a los riesgos a proteger (con o sin puntera de refuerzo, apto para líquidos corrosivos, dieléctricos o para agua).

**3.14** - En todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel será obligatorio el uso de arnés de seguridad provisto de anillas por donde pasara al cabo de vida, las que no podrán estar sujetos por medio de remaches. Los arneses de seguridad se revisaran siempre antes de su uso, desechando los que presentan vencimiento, cortes, grietas y demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre con recorrido de 5 metros.

**3.15** - Los trabajadores que estén expuestos a los riesgos de vehículos en movimiento, llevaran en horario diurno vestimenta de alta visibilidad en contraste con el fondo, y en horario nocturno o de escasa visibilidad, la vestimenta contara con elementos reflectantes, en sus partes inferiores y superiores.

**3.16** - Cuando se realicen tareas con riesgos de caída al agua, se suministraran equipos salvavidas como chalecos, arneses u otros, los que serán utilizados sin excepción por los trabajadores.

**3.17** - Ante riesgos de ambientes con gases, vapores, polvos, humos nieblas, fibras, aerosoles, etc., se proveerá obligatoriamente de equipos de protección respiratoria apropiada al riesgo (buconasal, mascara, semi - mascara, barbijos, etc.).

**3.18** - Todos los elementos de protección serán provistos por el Contratista y serán renovables por deterioro y en el acto. Bajo ningún concepto se permitirá la realización de actividades sin el uso del equipo correspondiente.

La adquisición de estos equipos quedara bajo la responsabilidad del Jefe del Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista y todos ellos serán nuevos sin uso y con calidad avalada por las normas IRAM, Organismos Nacionales o Internacionales.

**3.19** - Siempre que exista riesgo de caídas de personas, los equipos y elementos se suministraran sin perjuicio de las protecciones colectivas tales como barandas superiores e intermedias de protección, redes, lugares cerrados protegidos, señalización, etc.

La cumplimentación del presente reglamento de seguridad no exime al Contratista de la obligación de cumplimentar todas las normas legales vigentes a nivel Nacional, Provincial o Municipal, ni de su responsabilidad ante el personal o empresa a su cargo por servicios sanitarios, desechos cloacales, residuos sólidos, provisión de agua potable de consumo humano, y de las normas generales aplicables a la obra de que se trata (materiales, protección y prevención a través de la presentación de las constancias respectivas de los Servicios contratados en materia de Higiene y Seguridad y Medicina del Trabajo, señalización, instalaciones eléctricas, ventilación y calefacción, servicios contra - incendio, normas Higiénico - ambientales, etc. ).

.....  
**Firma del Contratista/Proveedor**

## ANEXO II

### SEGUROS

#### A. Seguros del Personal

Pólizas o contratos de seguros. En las mismas deberán constar::

- 1 Monto del seguro
- 2 Ámbito de aplicación
- 3 Nómina del personal asegurado.
- 4 Comprobante de pago de la prima convenida.

**Fundación Favaloro.** se reserva el derecho de aceptar o rechazar las compañías de seguro contratadas por los contratistas y/o sus subcontratistas y de requerir, en cualquier momento de la relación contractual cualquier otra documentación que juzgue necesaria, sin necesidad de expresar causa o motivo de dicho requerimiento.

En caso de no contar con la póliza por estar ésta en emisión, el Contratista y/o Proveedor por sí, y por cada uno de sus subcontratistas - deberá presentar el *certificado de cobertura del seguro*, con indicación de las condiciones pactadas, adjuntando la nómina de las personas y/o bienes cubiertos, así como la constancia de inclusión de las cláusulas requeridas por **Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica (CUIT 33.55976886.9)** Los certificados mencionados, tendrán una vigencia de 30 días.

Antes de finalizado dicho plazo, la empresa contratista deberá presentar los certificados actualizados correspondientes, caso contrario caducará indefectiblemente el permiso de ingreso otorgado.

#### B. Seguros del Personal Extranjero

En caso de no cumplir el requisito A el Cliente / contratista tendrá como alternativa lo siguiente::

El Cliente / Contratista –por sí, y por cada uno de sus subcontratistas - deberá presentar al área Seguridad e Higiene, lo siguiente:

1- Los contratistas provenientes de USA / Canadá deber, los contratistas provenientes de Chile certificado de Mutual, los contratistas provenientes de Brasil certificado de Trabajo Estatal y los de otros países el que corresponda a cada uno de ellos..

2- Revalidación de la póliza original de accidentes personales emitiendo constancia de cobertura propia al país de origen.

Ambos certificados deberán incluir:

- 1- Nombre de la/s persona/s o de la empresa amparada.
- 2- La cobertura deberá estar extendida para tareas en Argentina.

En el caso de tratarse de un Contratista o subcontratista Nacional, deberá cumplimentar el procedimiento local de acceso a Contratistas de **Fundación Favaloro**.

#### C. Seguro de Accidentes Personales

Para Contratistas o Proveedores Autónomos que no cumplen con los requisitos nacionales de ART, o para Personal Técnico Extranjero que no cumpla con lo anterior, los mismos deberán contratar una póliza de Seguro de Accidentes Personales que deberá contener (como mínimo) las siguientes sumas aseguradas en PESOS argentinos:

- |  |              |
|--|--------------|
| - por persona (Por muerte y/ incapacidad total y permanente) | \$ 700.000.- |
| - por gastos médicos y farmacéuticos                         | \$ 25.000 -  |
| - Límite por acontecimiento                                  | Sin límite - |

En cada póliza de Accidentes Personales deberá constar la cláusula de no repetición a favor de la **Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica (CUIT 33.55976886.9)** y figurar la siguiente cláusula:

*“La presente póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin la previa comunicación por escrito a la*

**Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica (CUIT 33.55976886.9)** *con 30 días (como mínimo) de anticipación a la fecha de anulación, modificación o enmienda”.*

#### **D. Seguro de Automotores**

En el caso de Proveedores que ingresan con vehículos al Edificio de la Fundación o que se requiera el uso exclusivo de los mismos para la ejecución de los Servicios, cuando la Fundación lo considere procedente, estos deberán contar como mínimo con pólizas de Responsabilidad Civil para Vehículos Motorizados por los montos obligatorios vigentes determinados por la Superintendencia de Seguros de la Nación (\$ 3.000.000).

Cubrirá a los automóviles, vehículos livianos y camiones, propios o arrendados por cuenta del Contratista y/o Proveedores, que tengan directa relación con la ejecución de los Servicios en la Fundación, por daños a terceros que eventualmente éstos provoquen.

Junto con lo solicitado, deberán presentar copia del Registro de conducir de quien esté a cargo, Cedula Verde del vehículo y VTV (Verificación Técnica Vehicular actualizada)

Asimismo el contratista o Proveedor deberá cumplir con los requisitos, cualquiera sea su condición, como empleado en relación de dependencia o autónomo, en la presentación de los seguros de personal antes descriptos.

#### **Falta de Presentación de Seguros.**

La no presentación de la documentación precedentemente solicitada, o su falta de ajuste a las condiciones exigidas según los términos de la presente normativa, conducirá a la desestimación de la autorización de acceso solicitada.

El plazo de 5 (cinco) días hábiles se contará a partir de recibida de conformidad toda la documentación solicitada.

La contratación de los seguros solicitados estarán a exclusivo Cargo del Contratista y/o Proveedor

La exigencia de seguros en ningún caso eximirá al contratista de la obligación asumida en orden a la garantía de indemnidad plena a favor de **Fundación Favaloro**

**Anexo III (ADJUNTO) – detalle de la documentación obligatoria de acceso según rubro de actividades.-**

#### **Consultas:**

En todos los casos y ante cualquier necesidad, las consultas deberán ser realizadas a través de [seguridadehigiene@favaloro.org](mailto:seguridadehigiene@favaloro.org)

**ANEXO III****PROCEDIMIENTO FF-SSMA-CC-01 - DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EL INGRESO A LA FUNDACION FAVALORO.****Tipo de proveedor/ prestador de servicio.****GRUPO A:** Empresas contratistas o Sub- contratistas que prestan servicio de la Actividad de la Construcción.**GRUPO B:** Empresas que proveen o prestan servicios (excepto actividades de la construcción)**GRUPO C:** Visitas de Personal de Empresas que ingresan al hospital para ofrecer productos, propuestas, asesoramientos, cobradores, etc.**TRABAJADOR EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

GRUPOS			DOCUMENTACIÓN.
A	B	C	
X	X	X	Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición a favor de FUNDACION FAVALORO PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACION MEDICA, CUIT 33-55976886-9 (con nómina del personal). DE RENOVACION MENSUAL
X			Programa de Seguridad (Resoluciones Nº 51/97 – 319/99 - 35/98, según corresponda). APROBADO POR LA ART
X			Aviso de obra de ART. CON SELLO DE RECIBIDO
X	X		Registros de capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad realizadas al personal ingresante.
X	X		Registro de entrega de los equipos de protección personal con la planilla correspondiente a la Resolución 299/11.

**AUTONOMO - MONOTRIBUTISTA**

GRUPOS			DOCUMENTACIÓN.
A	B	C	
X	X	X	Seguro de accidentes personales del titular por \$700.000 y asistencia farmacéutica y recibo de pago del mes en curso. Indicando riesgo de cobertura y limite de altura
X	X	X	Constancia de no repetición a favor de con cláusula de no repetición a favor de FUNDACION FAVALORO PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACION MEDICA, CUIT 33-55976886-9 RENOVACION MENSUAL

**CONTRATACION DE GRUAS**

GRUPOS			DOCUMENTACIÓN
A	B	C	
X	X	X	Programa de Seguridad aprobado por la ART ò ATS sellado por la ART
X	X	X	Permiso del GCBA por corte parcial o total de la calle
X	X	X	Seguro de Responsabilidad Civil y contra terceros de la Grúa y vehículos utilizados conforme a procedimiento FF-SSMA-CC-01
X	X	X	Certificado de inspección de seguridad del equipo de izaje utilizado y todas sus partes y accesorios (Inspección y ensayo en base a ASME serie B30), vigente con firma de matriculado y encomienda de su Consejo Profesional
X	X	X	Registro de Conductor/Operador del equipo con lic. Clase E del GCBA
X	X	X	Aviso de inicio de obra ante la ART, debidamente sellado por la misma
X	X	X	Seguro del personal de ART o Accidentes Personales, según corresponda, y constancia de No Repetición a favor de la Fundacion Favaloro para la Docencia e Investigación Medica (CUIT 33-55976886-9)

**SEGURO DE AUTOMOTORES QUE INGRESAN A INSTALACIONES DE LA FUNDACION (cuando se juzgue procedente)**

GRUPOS			DOCUMENTACIÓN
A	B	C	
X	X		Pólizas de Responsabilidad Civil para Vehículos Motorizados por los montos obligatorios vigentes determinados por la Superintendencia de Seguros de la Nación (\$ 3.000.000).

X	X		Copia del Registro de conducir de quien esté a cargo, Cedula Verde del vehículo y VTV (Verificación Técnica Vehicular actualizada)
---	---	--	--

Código: **FF-SSMA-CC-01 – rev. 5**

Hoja 8 de 8